

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de junio y el 30 de noviembre de 1983 se han otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS, APARTEC SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor José Luis Alvarez Burbano, con el patrocinio del doctor Juan Páez Terán, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.83.536 de 15 de noviembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-83-440 de 5 de diciembre de 1983 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS, APARTEC SOCIEDAD ANONIMA" por (\$33'428.000,00) TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SUCRES 00/100, con lo que asciende a (\$173'428.000,00) CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SUCRES 00/100, dividido en 173.428 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de cada una de las escrituras y devuelva las restantes con las razones de las inscripciones que se ordenan; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de junio de 1978 por la cual se consti-

8

tuyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

9 DIC 1983

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
EAB.
5-12-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 164 del Registro Mercantil, tomo 815.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Lo enmendado: "fecha".- Vale.- Quito, a diez y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

